

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2001-62

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR
DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR UN
MILLON DE DOLARES (\$1,000,000.00) PARA CUBRIR GASTOS
IMPREVISTOS DE LA ADMINISTRACION DE ASUNTOS
FEDERALES DE PUERTO RICO**

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1979, según enmendada, se creó la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (Administración), con el propósito de representar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias y municipios ante el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y locales, y entidades públicas o privadas en los Estados Unidos.

POR CUANTO: Entre las funciones de la Administración está la de asesorar a la Gobernadora, al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, y a las diversas entidades gubernamentales de Puerto Rico en relación con asuntos, gestiones y desarrollos en los Estados Unidos de interés para Puerto Rico, así como también asesorar a las ramas del gobierno federal sobre política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: Como parte de dichos esfuerzos, es necesario aumentar los recursos a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico para permitir a esa Administración cumplir adecuadamente con su responsabilidad.

POR CUANTO: La Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, crea el Fondo Presupuestario y establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción del Gobernador de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las

Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la suma de un millón de dólares (\$1,000,000.00) del Fondo Presupuestario, y lo ponga a la disposición de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, para que sean utilizados para atender gastos operacionales imprevistos en apoyo a sus funciones y deberes.

SEGUNDO: La Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, un informe sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 6 de noviembre de 2001.




SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 6 de noviembre de 2001.


LCDO. FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO